

PARTICULAR

Montevideo, 15 de octubre de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi

Presente.-

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N.º 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, respecto de la distribución, beneficiarios y mecanismos de control de los recursos del Fideicomiso para la Movilidad Sostenible (FiMS).

Considerando la magnitud de los recursos públicos involucrados y la necesidad de conocer con precisión sus destinatarios y mecanismos de fiscalización.

PEDIDO DE INFORMES:

1. Listado completo de empresas y operadores que hayan recibido recursos, reintegros o subsidios provenientes del FiMS durante 2025 y 2026 hasta el último mes disponible, indicando para cada uno: razón social y nombre comercial; departamento o departamentos donde presta servicios; tipo de servicio; y monto total recibido en cada período.

PARTICULAR

2. Monto total de recursos distribuidos por departamento durante 2025 y 2026, indicando el porcentaje que cada departamento representa sobre el total distribuido a nivel nacional.
3. Identificar, cuando corresponda, los recursos transferidos directamente a operadores y aquellos canalizados a través de gobiernos departamentales, indicando beneficiario final y monto.
4. Informar los criterios, fórmulas y variables utilizados para determinar el monto correspondiente a cada operador, incluyendo kilómetros recorridos, litros de combustible, características de la flota u otros parámetros considerados.
5. Detallar los mecanismos actualmente utilizados para verificar la correspondencia entre los datos declarados por los beneficiarios y los servicios efectivamente prestados, particularmente respecto de kilómetros recorridos y combustible consumido.
6. Informar las auditorías, inspecciones o controles realizados durante 2025 y 2026, indicando cantidad de operadores controlados, irregularidades detectadas, montos observados, retenidos o recuperados y sanciones aplicadas, en caso de corresponder.
7. Informar qué medidas fueron adoptadas para atender las observaciones formuladas por los organismos de contralor respecto del funcionamiento del anterior Fideicomiso de Administración del Boleto y cuáles de ellas se mantienen o fueron incorporadas al actual FiMS.
8. Informar si existe un mecanismo de evaluación que permita determinar en qué medida los recursos transferidos se reflejan en el precio del boleto o en la prestación del servicio, detallando sus características.

PARTICULAR

9. Informar si se prevé publicar periódicamente, en formato abierto y accesible, la nómina de empresas beneficiarias, montos percibidos y criterios utilizados para su determinación.
10. Precisar, respecto de las variables utilizadas para liquidar recursos, cuáles provienen exclusivamente de declaraciones de los beneficiarios y cuáles son verificadas mediante fuentes independientes. En particular, informar si los kilómetros recorridos se contrastan con GPS, geolocalización, registros de expediciones u otros sistemas objetivos, y si el combustible declarado se contrasta con compras documentadas u otras fuentes.
11. Informar qué proporción de los kilómetros y servicios utilizados para determinar subsidios o reintegros durante 2025 y 2026 fue objeto de verificación independiente, indicando metodología y cobertura.
12. Informar si se realizan controles de consistencia entre kilómetros recorridos, litros de combustible, vehículos habilitados y servicios efectivamente prestados, indicando diferencias detectadas, reliquidaciones, retenciones o recuperaciones producidas durante 2025 y 2026.
13. Indicar si actualmente es posible que se liquiden recursos del FiMS a un operador exclusivamente sobre la base de información declarada por el propio beneficiario, sin verificación independiente de los kilómetros efectivamente recorridos y de los servicios efectivamente prestados.
14. Remitir las rendiciones de cuentas del FiMS correspondientes a 2025 y 2026 hasta el último período disponible, discriminando los recursos destinados a beneficiarios y programas y todos los honorarios, gastos de administración, auditoría, servicios

PARTICULAR

profesionales, financieros, tecnológicos, jurídicos y demás costos debitados del patrimonio fideicomitado.

15. Informar los gastos extraordinarios superiores a 20.000 UI considerados por la Comisión de Seguimiento durante 2025 y 2026, indicando concepto, monto y si su conformidad fue expresa o resultó del transcurso del plazo contractual sin observaciones.

16. Informar qué medidas concretas del actual sistema de control fueron incorporadas como consecuencia de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas al anterior Fideicomiso de Administración del Boleto, identificando las que permitan verificar materialmente los datos declarados por los operadores.

A efectos de facilitar y agilizar la respuesta, se solicita que las nóminas, montos y demás información que ya se encuentren disponibles en planillas o bases electrónicas sean remitidos en su formato original, sin necesidad de elaborar nuevos cuadros.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES		DEPARTAMENTO DE ENTIDAD		ES
RECIBIDO		RS	RS	RAMITE
HORA: 17:10		FUNCIONARIO: 967		